



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

<b>PROCESO:</b>	<b>EJECUTIVO SINGULAR</b>
<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2023-00654-00
<b>DEMANDANTE:</b>	BANCOLOMBIA S.A. NIT # 890.903.938-8
<b>DEMANDADO:</b>	ADRIANA MAYA TRESPALACIOS C.C #63549283

Realizada la subsanación de la anomalía detectada por el despacho y en vista de que la presente demanda ejecutiva, reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y s.s., 422 y 468 y s.s. del Código General del Proceso., el juzgado;

**R E S U E L V E:**

PRIMERO. - Librar orden de pago a favor de BANCOLOMBIA S.A., en contra de ADRIANA MAYA TRESPALACIOS, para que la segunda pague al primero, las siguientes cantidades y conceptos:

1) CAPITAL: Por la suma de SESENTA MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$60.507.176), por concepto de capital vencido de la obligación contenida en el pagaré N.306101006 adosado a la demanda.

1.1. Por el valor de los intereses moratorios sobre la pretensión del numeral (1), liquidados sobre la tasa máxima legal permitida, causados desde el 16 de junio de 2023, y hasta cuando se efectúe la satisfacción plena de la obligación.

2) COSTAS: sobre estas se resolverá en su debida oportunidad.

SEGUNDO. - Ordénese a la parte demandada pague a la demandante la suma por la cual se le demanda en el término de cinco (5) días a partir de la notificación que será en la forma indicada en el artículo 431 del Código General del Proceso.

TERCERO. - Notifíquese a la parte demanda del mandamiento de pago en la forma indicada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. - Hágase entrega de la copia de la demanda y sus anexos a la parte demandada al momento de la notificación.

QUINTO. - Reconózcase como endosatario en procuración para el cobro de AECSA S.A. como apoderado general de BANCOLOMBIA S.A. a SOLUCIÓN ESTRATÉGICA LEGAL SAS identificada con NIT.901.165.418-1 Representada legalmente por KATHERINE VELILLA HERNANDEZ de la parte ejecutante en el presente asunto, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO*

Juez

ACP

Firmado Por:

**Martha Elisa Calderon Araujo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 02**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15a5d5f302419d293dd2726c6ff7d472ae22523454da861bd82b298871720942**

Documento generado en 05/03/2024 11:53:19 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

[j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Recepción de memoriales: [csercfvapr@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csercfvapr@cendoj.ramajudicial.gov.co)